AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Secr PM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 12

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
Da. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes APRUEBA el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de marzo de 2014, con la indicación de que el concejal D. Juan Antonio Padilla Heredero no emite voto alguno al no haber estado presente en la sesión que se presenta a aprobación.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

2.1.1 EXPEDIENTE DE NEW YORK 2010 S.L.

La Señora Secretaria Acctal. indica que se ha detectado error en la propuesta que se presenta a aprobación ya que **donde dice "**Conceder licencia de instalación de la actividad .... , debe decir : "conceder modificación de licencia de instalación de la actividad ..."

Subsanado el error se debate y vota el tema.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de NEW YORK 2010, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a "CAFÉ – ESPECTÁCULO", ubicada en la calle El Salvador nº 6, local 4, de esta localidad.*

Vista la siguiente documentación:

Hoja de Dirección Facultativa visada en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 10 de febrero de 2014 y Nº 316.
Proyecto de Obra y Actividad visada en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 10 de febrero de 2014 y Nº 316.
Informe de estudio de aislamiento acústico a ruido aéreo emitido por INSONOMAD, S.L.
Fotocopia del contrato de la protección contra incendios.
Fotocopia del seguro de responsabilidad civil.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de "CAFÉ – ESPECTÁCULO", ubicada en la calle El Salvador nº 6, local 4, de esta localidad, solicitada por NEW YORK 2010, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ficha técnica del local.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de mediciones acústicas y aislamiento acústico de acuerdo con REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación haciendo mención expresa al Decreto 184/1998 Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas, establecimiento, locales e instalaciones, y a la Ley 17/97, Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

2.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE EUNIPIRO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, en representación de EUNIPIRO, S.L., de fecha 29 de enero de 2010 con registro de entrada y expediente número 1852 en petición de Licencia de obra mayor para la Legalización de OBRAS DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle Oropéndolas

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

nº 6 Parcela 1305 Ref. catastral 9555205VK3595N0001OF del Polígono Industrial "El Cascajal", de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER licencia de obra mayor a D. XXX, en representación de EUNIPIRO, S.L., para la Legalización de OBRAS DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle Oropéndolas nº 6 Parcela 1305 Ref. catastral 9555205VK3595N0001OF del Polígono Industrial "El Cascajal", de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM).

b) La presente licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, una vez completadas las obras e instalaciones definidas en los proyectos aportados al expediente, la utilización del edificio requerirá con carácter previo tanto el otorgamiento de la correspondiente de licencia de primera ocupación, como de la modificación de la licencia de actividad vigente. El ejercicio de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.

c) Conforme a lo previsto en el Proyecto y en las condiciones actuales, podrán desarrollarse en la nave actividades de producción o almacenamiento con nivel de riesgo intrínseco BAJO, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades de producción con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

d) Una vez concluida la obra, deberá solicitarse la preceptiva licencia de primera ocupación, a cuya solicitud deberán adjuntarse todos los documentos requeridos en el artículo 3.4.4 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, y en particular:

Certificados finales de obra referidos tanto a la estructura de la entreplanta como a sus acabados e instalaciones, suscritos por los técnicos redactores de los proyectos correspondientes y visados por sus colegios profesionales.
Fotocopia de la declaración simplificada de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (impreso 902 de Hacienda).
Copia del Certificado para la autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de Protección Contra Incendios, emitido por un organismo de control autorizado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, así como documentación que acredite que el abastecimiento de las red de bocas de incendio equipadas satisface las condiciones de caudal, presión y reserva de agua

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

establecidas en el epígrafe 7.3 del Apéndice del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
Certificado de estabilidad al fuego de la estructura, emitido por la empresa aplicadora de los sistemas de protección pasiva aplicados, e informes de evaluación de dichos sistemas, emitidos por entidad u organismo competentes.

2.2.2. EXPEDIENTE DE D. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D.XXX, de fecha 31 de enero de 2014 con registro de entrada y expediente número 1732 en petición de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de una Vivienda unifamiliar adosada con garaje, sita en la Parcela 24-K6 del Sector 8 "La Tenería II" Ref. catastral 1071715VK4507S0001OO, calle Federico Chueca nº 27, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE OBRA MAYOR a D. XXX, para la construcción de una Vivienda unifamiliar adosada con garaje, sita en la Parcela 24-K6 del Sector 8 "La Tenería II" Ref. catastral 1071715VK4507S0001OO, calle Federico Chueca nº 27, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) .- Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo éstas iniciarse antes de un año desde la concesión de la licencia y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
b).- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.
c.-) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
d).- La altura de cada tramo del cerramiento lateral de la parcela deberá ajustarse a la cota de la rasante teórica en el punto medio de dicho tramo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.8.1 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

e).- El desagüe de la canaleta proyectada al pie de la rampa de acceso al garaje deberá conducirse a la arqueta separadora de grasas.
f).- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas deberá constituirse por parte del promotor de las obras una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de dos mil novecientos treinta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (2.932,84 €), equivalente al 2% del coste de su ejecución material que, de acuerdo con la documentación aportada al expediente, asciende a ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos euros (146.642,00 €).
g).- Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de trescientos veintisiete euros (327,00 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
h).- Concluida la obra de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.
Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid (Arts. 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28) y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.
Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras, original y visado por colegio profesional.
Certificado Final de Obra original y visado.
Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) previamente tramitado en Catastro.
Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
Las demás documentación exigida por la normativa de aplicación.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n. 96/14 de fecha 29 de enero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 13 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 175/2013, interpuesto por Da. XXX por desestimación de devolución de ingreso indebido por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, cuyo fallo dice:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la representación de Da. XXX contra la resolución de la Concejala Delegada de Economía del Ayuntamiento de Pinto de fecha 7 de febrero de 2013, que desestimó la solicitud del recurrente relativa a la devolución de ingreso indebido por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, por ser ajustada a derecho."

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y diecisiete minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I